



1700-45

AUTO No. 0325

SANTA MARTA, FEBRERO 26 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - INPROCOS S.A.S., PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA VÍA ARACATACA – EL RETEN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

Que a través del radicado No. 0144 del 10 de enero de 2019, la empresa JICO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.689.255-3, en calidad de contratista de la sociedad CONSORCIO INPROCOS S.A.S., identificada con NIT 901.075.887-6 presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce, para el rediseño del puente sobre el canal del cauce de caño Macaraquilla, dentro del proyecto de ampliación de la carretera El Reten - Aracataca, departamento del Magdalena.

En consecuencia, esta Corporación mediante oficio No. 1700-12-01-000628 del 21 de febrero de 2019, remitió el valor de la liquidación por servicios de evaluación del permiso de ocupación de cauce.

Que la sociedad CONSORCIO INPROCOS S.A.S., a través de radicado No. 1563 del 22 de febrero de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación remitiendo recibo de caja expedido a nombre de la FUNDACIÓN CONSULTORES AMBIENTALES con NIT 819.005.825-3 y aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de cauces, Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSORCIO INPROCOS S.A.S., documento con las especificaciones técnicas del proyecto de diseño, rehabilitación, mantenimiento y operación de la vía Aracataca – El Reten, en el departamento del Magdalena y Contrato de Asesoría, Diligencia y Tramites suscrito entre la empresa JICO CONSTRUCCIONES S.A.S. y la FUNDACIÓN CONSULTORES AMBIENTALES DEL CARIBE, teniendo en cuenta que la empresa JICO CONSTRUCCIONES S.A.S., es a su vez contratista de la sociedad CONSORCIO INPROCOS S.A.S.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5218 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por la sociedad CONSORCIO INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - INPROCOS S.A.S., identificada con NIT 901.075.887-6, a través de su representante legal el señor ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO, para el proyecto de diseño, rehabilitación, mantenimiento y operación de la vía Aracataca – El Reten, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5218.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5218 al ingeniero GUSTAVO HERNANDEZ, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CONSORCIO INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - INPROCOS S.A.S., a través de su representante legal el señor ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 5218

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 MAR 2019 () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0325 de fecha Febrero 26 2019 al señor(a) Ronny Rafael Castro Canache en calidad de Aprobado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
72357745014

